02/09/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El pazo de Meirás es declarado público y se ordena a la familia Franco su devolución

Puede consultar la sentencia pulsando este enlace.

La magistrada Marta Canales afirma que los documentos demuestran que la Junta Pro Pazo regaló el inmueble al jefe del Estado, no a Francisco Franco a título personal. Concluye que **la compraventa de 24 de mayo de 1941, con la que el dictador logró inscribir la finca a su nombre en el Registro de la Propiedad, fue una simulación**, “lo que determina la nulidad de la misma”. La juez rechaza la existencia de retraso en la presentación de la demanda y subraya que la posibilidad de presentarla “nace de un importante estudio histórico y de un consenso social logrado tras muchos años”.

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de A Coruña **ha estimado íntegramente la demanda interpuesta por el Estado y lo declara propietario del Pazo de Meirás**, por lo que condena a la familia Franco a la devolución del inmueble sin ser indemnizada por los gastos en los que afirma haber incurrido para el mantenimiento de la propiedad. En el procedimiento, la Xunta de

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF